## **ACTA FUNDACIONAL**

**REUNIDOS** en, Zamora el día 27 de enero de 2020, a las 18, 30 horas, las personas que a continuación se detallan:

 D. JOSE LUIS HERNANDEZ MERCHAN con NIF Nº 11945016N y domicilio en Zamora, Pza. Maestro Haedo Nº 1, CP 49003, y Teléfono nº 643 91 82 93. Nacionalidad Española.

En representación del COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE ZAMORA, con Registro de ámbito provincial Nº 27 y domicilio social en C/ Pablo Mortho 18, Entreplanta, CP 49008 Zamora.

 D. EDUARDO GALLEGO MENDEZ, con NIF Nº 11958762G y domicilio en Z Nº 1, CP 49008 y Teléfono nº 689 90 36 65. Nacionalidad Española.

En representación del COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE DELEGACION CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL, con Registro de ámbito nacional social en C/ Morena nº 21, CP 47009, Valladolid.

 D. JAVIER FERRERO SANCHEZ, con NIF N°70884011N y domicilio en Valparaiso (Zamora), C/ La Fuente del Pozo N°1, CP 49318 y Teléfono nº 691 84 07 46. Nacionalidad Española.

En representación del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON-DELEGACION DE ZAMORA, con Registro de ámbito pluriprovincial Nº 68 y domicilio social en C/ Poeta Claudio Rodríguez, CP 49014 Zamora.

## **ACUERDAN**

1.- Constituir una ASOCIACIÓN al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, y del régimen jurídico previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará ASOCIACION DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, cuyos fines, recogidos en el artículo nº 5 de sus Estatutos, son los siguientes:

Coordinar las actuaciones en temas de interés común de las profesiones con titulación universitaria representadas en la asociación, defensa de los intereses corporativos de sus miembros, defender los valores característicos de aquellas profesiones y promover su perfeccionamiento. Facilitará, asimismo, una desinteresada labor de orientación social apoyada en los conocimientos técnicos de las respectivas profesiones. Podrá, asimismo, promover servicios asistenciales y, en general, los destinados sin finalidad alguna de lucro, a facilitar la adquisición de bienes o servicios para los profesionales colegiados. Se excluyen expresamente de sus fines los de tipo sindical.

- 2.- Aprobar por unanimidad los Estatutos por los que se ha de regir la entidad, los cuales fueron leídos en este mismo acto, que constan de 36 artículos, 1 disposición adicional, y elevarlos a la autoridad competente.
  - 3.- Designar a la Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidente: JOSE LUIS HERNANDEZ MERCHAN

Secretario: EDUARDO GALLEGO MENDEZ

Tesorero: JAVIER FERRERO SANCHEZ



4.- Autorizar a la Administración, encargada de la inscripción registral, para obtener directamente y/o por medios telemáticos los datos de identidad de los firmantes, cuya obligación de aportar queda suprimida al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo. (En caso contrarto, debe aportarse fotocopia del documento o tarjeta de identidad).

**5.-** Designar a D. JOSE LUIS HERNANDEZ MERCHAN, con NIF 11945016N, para realizar los trámites y formalidades conducentes a la inscripción de la entidad que se constituye en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo manifestado, firman los reunidos este documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

José Luis Hernández Merchán

11945016-N

Eduardo Gallego Méndez

1/11958762-6

Javier Ferrero Sánchez 708840 11 -N.

